

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor

RESOLUCION DE ALCALDIA N°283-2014-MDNCH/ALC

Nuevo Chimbote, 02 de Julio del 2014.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°16-2014-MDNCH adoptado en sesión Ordinaria de Concejo realizada el 12 de Marzo del 2014, Informe N°059-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU emitido por el coordinador del órgano desconcentrado Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal, publicaciones y demás documentación sustentatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que para proceder a inscribir los bienes inmuebles de la MDNCH, dentro de ellos los aportes de la Urbanización Bella Mar, debe adoptarse un Acuerdo de Concejo mediante el cual se autorice la inscripción de estos en los registros públicos, indicando que la solicitud de inscripción registral debe efectuarla el representante legal de la MDNCH, que en este caso es el Alcalde, lo que significa que en el referido Acuerdo debe autorizarse al Alcalde para tal cometido;

Que mediante Acuerdo de Concejo N°16-2014-MDNCH se autorizó el inicio del procedimiento de saneamiento técnico legal de los Aportes obligatorios reglamentarios pertenecientes a la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Primera y Segunda Etapas del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, así como se autorizó al Alcalde solicitar la inscripción provisional de estos Aportes pendientes de saneamiento e inscripción en favor de la Municipalidad de Nuevo Chimbote ante los registros públicos, para lo cual debía disponer la adopción de las acciones técnicas, logísticas, administrativas y financieras que posibiliten la organización del expediente y cumplir con requisitos dispuestos por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Decreto Supremo N°130-2001-EF;

Que como hemos señalado, las disposiciones reglamentarias para el saneamiento técnico legal y contable de bienes de propiedad estatal se encuentran contenidas en el Decreto supremo N°130-2001-EF, regulaciones que se hicieron extensivas a las municipalidades por mandato del Decreto Supremo N°136-2001-EF;

Que, el Artículo 8° y 9° del Decreto supremo N°130-2001-EF modificado por el Decreto supremo N°136-2001-EF y Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA disponen que previamente a la solicitud de la inscripción provisional o anotación preventiva deben efectuarse publicaciones en el diario oficial El Peruano, en otro de circulación regional, en la página WEB de la Municipalidad y anexar a la solicitud de inscripción la documentación que precisa el referido Artículo 9°;

Que, el Informe N°059-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU emitido por el coordinador del órgano desconcentrado Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal concluye que los Aportes



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor

pendientes de saneamiento pertenecientes a la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Primera y Segunda Etapas que están constituidos por los lotes que se consignan en la parte resolutive NO han experimentado modificaciones en su situación técnica, pues las áreas, linderos, medidas perimétricas son las mismas que se consignan en los títulos archivados, por tanto de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 9° del Decreto Supremo N°130-2001-EF modificado por la única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto supremo N°007-2008-VIVIENDA, NO es necesario presentar los planos, memorias descriptivas y documentación técnica con la solicitud de anotación preventiva ante registros públicos, debido a que dichos documentos obran en los títulos archivados correspondientes precisados en los puntos 1 y 2 del ítem IV Acciones Ejecutadas del referido informe;

Que, habiéndose efectuado la publicación de los Aportes materia del proceso de saneamiento en la página 8 del Boletín Oficial del diario Oficial "El Peruano" en su edición del día Lunes 05 de Mayo del 2014, así como en el "Diario de Chimbote" y página Web de la municipalidad y contando con la documentación requerida para la presentación de la solicitud de registro provisional o anotación preventiva ante la oficina de la Zona Registral N°VII- Sede Huaraz de la SUNARP, se debe disponer la solicitud de la referida inscripción máxime si el plazo de sesenta días posteriores a la publicación que otorga la normativa para efectuarla están por vencer;



DE CONFORMIDAD con el Acuerdo de Concejo N° Acuerdo de Concejo N°16-2014-MDNCH, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Decreto Supremo N°130-2001-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la presentación de la solicitud de inscripción provisional o anotación preventiva, ante la oficina de la Zona Registral N°VII- Sede Huaraz de la SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de los Aportes obligatorios reglamentarios pendientes de saneamiento pertenecientes a la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Primera y Segunda Etapas del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del santa Departamento de Ancash que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Aportes pendientes de inscripción pertenecientes a la Urbanización Popular Bella Mar Etapa I (primera) Sector IV:

ITEM	PARTIDA REGISTRAL	MZ.	LOTE	AREA	USO
001	P09082240	C 1	6	5,071.50 M ²	PARQUE - JARDIN
002	P09082241	D 1	1	6,915.00 M ²	SERVICIOS COMUNALES
003	P09082242	E 1	1	2,083.10 M ²	PARQUE JARDIN
004	P09082243	E 1	2	1,750.50 M ²	DEPORTES
005	P09082246	G 1	1	640.00 M ²	PARQUE - JARDIN
006	P09082252	M 1	1	640.00 M ²	PARQUE - JARDIN
007	P09082247	H1	1	256.00 M ²	AREA VERDE
008	P09082248	I1	1	256.00 M ²	AREA VERDE
009	P09082249	J1	1	256.00 M ²	AREA VERDE
010	P09082250	K1	1	256.00 M ²	AREA VERDE
011	P09082251	L1	1	256.00 M ²	AREA VERDE
012	P09082253	N1	1	256.00 M ²	AREA VERDE



Aportes pendientes de inscripción pertenecientes a la Urbanización Popular Bella Mar Etapa II (segunda) Sector IV:

ITEM	PARTIDA REGISTRAL	MZ.	LOTE	AREA	USOS
001	P09078717	O3	1	6,150.00 M ²	PARQUE - JARDIN
002	P09078725	O4	1	4,500.00 M ²	PARQUE - JARDIN
003	P09078879	S 2	2	4,756.00 M ²	PARQUE - JARDIN
004	P09078917	T 2	3	15,686.40 M ²	PARQUE - JARDIN
005	P09078922	T 5	5	6,106.00 M ²	PARQUE - JARDIN
006	P09078923	U 2	1	20,322.10 M ²	OTROS USOS
007	P09078924	U 5	1	5,961.60 M ²	PARQUE - JARDIN
008	P09078935	W 5	1	12,588.90 M ²	OTROS USOS
009	P09077409	A'	1	406.00 M ²	AREA VERDE
010	P09077523	B'	1	386.00 M ²	AREA VERDE

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

011	P09077646	C'	1	438.00 M ²	AREA VERDE
012	P09077743	D'	1	572.00 M ²	AREA VERDE
013	P09077836	E'	1	1016.80 M ²	AREA VERDE
014	P09077930	F'	1	1574.90 M ²	AREA VERDE
015	P09078010	G'	1	374.00 M ²	AREA VERDE
016	P09078091	H'	1	680.20 M ²	AREA VERDE
017	P09078173	I'	1	508.00 M ²	AREA VERDE
018	P09078270	J'	1	530.00 M ²	AREA VERDE
019	P09078370	K'	1	424.00 M ²	AREA VERDE
020	P09078469	L'	1	674.00 M ²	AREA VERDE
021	P09078533	M'	1	590.00 M ²	AREA VERDE
022	P09077929	E6	1	1378.50 m ²	AREA VERDE
023	P09078774	P3	1	1134.00 M ²	AREA VERDE
024	P09078775	P4	1	1020.00 M ²	AREA VERDE
025	P09078815	Q3	1	1394.00 M ²	AREA VERDE
026	P09078816	Q4	1	1094.50 M ²	AREA VERDE
027	P09078934	W2	1	1804.00 M ²	AREA VERDE
028	P09078936	X2	1	1290.70 M ²	AREA VERDE
029	P09078937	X5	1	1292.00 M ²	AREA VERDE
030	P09078938	Y5	1	1274.50 M ²	AREA VERDE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al órgano desconcentrado de Protección y Promoción inmobiliaria municipal la organización del expediente de solicitud de anotación preventiva referida en el Artículo anterior, así como el seguimiento para formalizar la inscripción definitiva de los referidos Aportes como bienes de propiedad de la Municipalidad <distrital de Nuevo Chimbote.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE